



CORDOBA, 01 DIC 2014

VISTO: El expediente N° 0472-266585/2014 en donde a foja 9 y 12 las partes suscriben acuerdo conciliatorio.

Y CONSIDERANDO:

Que el acuerdo al que han arribado las partes y que obra en autos a foja 9 y 12 reúne las formalidades necesarias para el dictado del presente acto administrativo.

Que mediante el mismo las partes han llegado a una justa composición de sus derechos e intereses, por los rubros expresamente conciliados.

Por ello y atento a lo dispuesto por el art. 15 de la Ley 20.744, art. 21 de la Ley 8015 y en ejercicio de las facultades que son propias a esta Dirección:

LA DIRECTORA DE JURISDICCIÓN DEL INTERIOR Y DELEGACIONES REGIONALES DE LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: HOMOLOGAR, en cuanto por derecho corresponda y en los términos de los considerandos precedentes, el acuerdo suscripto por el SINDICATO DE TRABAJADORES PASTELEROS, CONFITEROS, PIZZEROS Y ALFAJOREROS DE CORDOBA, la ASOCIACION EMPRESARIA HOTELERA GASTRONOMICA CORDOBA y la CAMARA GREMIAL DE CONFITEROS, PASTELEROS, PIZZEROS Y ALFAJOREROS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA cuya acta es parte integrante de la presente, interponiendo para su mayor validez la intervención de esta autoridad de aplicación.-


ARTICULO 2º: PROTOCOLICESE, notifíquese a las partes y archívese.-

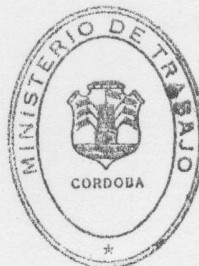
RESOLUCION N°

05061




  
Dra. BIANCHI ELIZABETH  
Directora de Jurisdicción del  
Interior y Delegaciones Regionales  
Ministerio de Trabajo

  
MARIA M. CUFRE  
Jefatura de División Despacho  
Subsecretaría Técnica de Higiene  
y Seguridad en el Trabajo



ES COPIA

  
MARIA M. CUFRE  
Jefatura de División Despacho  
Ministerio de Trabajo